

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES APLICABLES A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTABLECIDA POR EL DECRETO SUPREMO N° 4, DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01095/2025

Santiago, 26/ 02/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisión; en el Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control”; en la Resolución Exenta N° 441, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión de las normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados, establecida por el Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 1.933, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Deja sin efecto Resolución Exenta N° 1260, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente y Establece Programa de Regulación Ambiental 2024-2025”; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 441, de 15 de mayo de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 30 de mayo de 2024, se dio inicio al proceso de revisión de las normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados, establecida por el Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante, “NE Vehículos Motorizados”).
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.
3. Que, mediante Oficio N° 245.034, de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente solicitó a una serie de organismos públicos, designar a un representante para integrar el Comité Operativo para la revisión de la NE Vehículos Motorizados.
4. Que, las siguientes instituciones dieron respuesta a lo solicitado por el Ministerio del Medio Ambiente, indicando sus representantes para el referido Comité Operativo: el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Oficio N° 31228, de 18 de octubre de 2024; y, la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Oficio N° 2898 de 12 de diciembre de 2024.
5. Que, mediante el Memorándum N° 438 de 2025, de División de Calidad del Aire de este Ministerio, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo, de conformidad a las respuestas proporcionadas por los organismos públicos convocados; para lo cual se envió el listado de representantes.
6. Que, el Comité Operativo que se constituirá mediante el presente acto, podrá celebrar sus sesiones de manera presencial o remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo para la revisión de las normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados, establecida por el Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”; presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además,

por:

- a. **Sr. Jaime Román Castillo**, como representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Marcos López Sánchez**.
 - b. **Sr. Mauricio Grez Ávalos**, como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Catalina Berríos Carreño**.
2. Por medio de este acto, designo como mi representante y presidente del Comité Operativo a **Nancy Manríquez Donoso**, Jefa de Sección de Fuentes Móviles.
 3. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.
 4. En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por oficio a la Subsecretaría del Medio Ambiente, sin que se requiera modificar la presente resolución.
 5. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
MINISTRA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/JFF/AOV/CMH/RTR

Distribución:

DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
SECCIÓN DE FUENTES MÓVILES
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21438039&hash=4c674>